**ANEXO III. (LOTE 2)**

**Modelo de comunicación previa a la adhesión específica al Acuerdo Marco de Suministro de una Plataforma Tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación Provincial**

**–AMS 7/2019-**

D./Dª.…………………………………………………………………………..………………………………., que ostenta la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento/Entidad ……………………………….…………., con CIF nº ………………………………….., en nombre y representación del mismo, EXPONE

Que teniendo conocimiento de la formalización del Acuerdo Marco de Suministro de una Plataforma Tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación Provincial –AMS 7/2019-, y conforme dispone la Cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comunicamos nuestro interés en la adhesión específica al LOTE 2.- “ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades adheridas y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia”, de dicho Acuerdo Marco.

Que aplicando los términos del Acuerdo Marco y a los efectos de concretar el precio del contrato, le informo que este Ayuntamiento tiene una población de …………….. habitantes (Consorcios, mancomunidades y sector publico local y provincial en vez de población indicar presupuesto aprobado\*) y que los suministros y/o servicios interesados en contratar, de entre los señalados a continuación, son los siguientes:

[ ] Cuota de Implantación \*\*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA*  | *Total (por entidad)* |
|[ ]  *De 501 a 2.000 hab.*  | *1.598,00€*  | *335,58 €*  | *1.933,58 €*  |
|[ ]  *De 2.001 a 5000 hab.*  | *2.657,00€*  | *557,97 €*  | *3.214,97 €*  |
|[ ]  *De 5.001 a 10.000 hab*  | *4.159,00 €*  | *873,39 €*  | *5.032,39 €*  |
|[ ]  *De 10.001 a 20.000 hab.*  | *8.322,00 €*  | *1.747,62 €*  | *10.069,62 €*  |

[ ] Cuota anual de Uso y Custodia longeva\*\*:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA*  | *Total (por entidad)* |
|[ ]  *De 501 a 2.000 hab.*  | *3.196,00€*  | *671,16 €*  | *3.867,16 €*  |
|[ ]  *De 2.001 a 5000 hab.*  | *5.314,00€*  | *1.115,94€*  | *6.429,94 €*  |
|[ ]  *De 5.001 a 10.000 hab*  | *8.317,00€*  | *1.746,57€*  | *10.063,57€*  |
|[ ]  *De 10.001 a 20.000 hab.*  | *16.644,00 €*  | *3.495,24€*  | *20.139,24€*  |

En la fecha de la firma electrónica.

*Esta solicitud se tendrá que enviar a:*

*-correo electrónico de la adjudicataria:* *documentacion@espublico.com*

*-correo electrónico de la Central de Contratación:* *pj.perezm@diputacionalicante.es**. Se tiene que detallar en el Asunto: Ayuntamiento de que se trate –AMS 7/2019- Lote nº que corresponda y Central Contratación.*

\* Para los consorcios, mancomunidades y restante sector público local y provincial las cuotas de implantación y/o de uso y custodia longeva se equipararán al tramo de población que corresponda de acuerdo con su presupuesto anual:

|  |  |
| --- | --- |
| *TRAMO POBLACIÓN* | *PRESUPUESTO ANUAL* |
| *De 501 a 2.000 hab.*  | *Hasta 500.000 €* |
| *De 2.001 a 5000 hab.*  | *Entre 500.001 y 1.500.000 €* |
| *De 5.001 a 10.000 hab*  | *Entre 1.500.001 y 4.000.000 €* |
| *De 10.001 a 20.000 hab.*  | *Superior a 4.000.000€* |

\*\***Información de interés:**

Atendiendo a su situación de partida respecto a la implantación de la plataforma de administración electrónica en su organización, las entidades contratantes podrán contratar los servicios/suministros en su totalidad o de forma parcial, esto es:

* cuota de implantación y cuota de uso y custodia longeva,
* o solamente cuota de uso y custodia longeva

**La cuota de implantación** comprende los servicios establecidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

 a) Consultoría: se realizaran los trabajos previos para obtener los datos necesarios para definir y llevar a cabo la parametrización de la herramienta de acuerdo con los perfiles y la organización de la entidad contratante. Para ello se programarán reuniones con los departamentos fuente de dichos datos.

b) Parametrización: se desarrollarán los trabajos necesarios para plasmar en la plataforma y su posterior funcionamiento, todos los requisitos obtenidos en la consultoría previa. También se realizará el asesoramiento jurídico necesario para la implantación de los módulos contemplados en la propuesta.

c) Gestión del Cambio: se realizarán actuaciones de comunicación a todo el personal, y formativas adecuadas a cada uno de los perfiles concretos de uso de la plataforma: (administradores, usuarios de Registro, usuarios generales, usuarios de módulos específicos, etc.).

d) Migración: se deberá contemplar la migración de datos y documentos desde la actual solución implantada en la entidad contratante, concretamente se deberá contemplar la migración de asientos registrales, expedientes (metadatos y documentos). El procedimiento de migración de la información deberá ser “llave en mano” para la entidad contratante, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier coste asociado al mismo, así como cualquier acuerdo al que haya que llegar con la empresa saliente.

 e) Acompañamiento: se dedicarán recursos suficientes y organizados en la propia entidad contratante durante los primeros días de puesta en marcha de los sistemas de gestión que componen la plataforma, de tal forma que se pueda resolver “insitu” cualquier duda o problema que surja durante ese periodo.

**La cuota de Uso y Custodia de la Información** comprende:

El uso de la plataforma y las tareas de soporte en el uso de la plataforma mediante la atención de incidencias y su resolución, liberación de nuevas versiones de la plataforma con correcciones de errores, mejoras, etc., y también se incorporará el servicio de almacenamiento de la información y custodia longeva de los datos y documentos mediante los servicios necesarios de resellado, etc.